



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 12 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2023 17:40:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002010-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 10-2023-JMO(JPUO)-CSJAN-PJ/AWRM, de fecha 12 de diciembre del 2023, presentada por el magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, juez del Juzgado Mixto de la provincia de Ocos de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, juez del Juzgado Mixto de la provincia de Ocos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, pone a conocimiento para los fines pertinentes que en el trámite del Expediente N° 00022-2022-49-0209-JR-PE-01, proceso seguido por el Ministerio Público contra Celia Sánchez Trujillo y otros, por el delito de Usurpación en agravio de Jaime Pedro Dulanto Gomero y otro, se ha programado para el día 14 de diciembre del año en curso, a horas 10:00 a. m., la realización de la inspección judicial en el predio ubicado en el Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Congas, provincia de Ocos, departamento de Ancash, a fin de establecer en el lugar: ubicación, colindancias y demás características del bien inmueble que es materia del proceso antes señalado.

Tercero.- Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto.- Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: "Los jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte".

Quinto.- En ese contexto, se verifica que lo expuesto por el magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui resulta atendible, considerando que se trata de una diligencia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

propia de sus funciones, la misma que requiere su concurrencia y será realizada en la misma provincia en la que labora; en ese sentido, esta presidencia, autoriza el traslado del magistrado al lugar señalado en el segundo considerando de la presente resolución, recomendando al magistrado que en todo momento las diligencias se desarrollen de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas que rigen las mismas, comunicando con posterioridad a este despacho –para conocimiento- de la realización de la diligencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el traslado del magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, juez del Juzgado Mixto de la provincia de Ocros de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el día 14 de diciembre del año en curso, a horas 10:00 a. m., a fin de realizar la inspección judicial en el predio ubicado en el Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Congas, provincia de Ocros, departamento de Ancash, a fin de establecer en el lugar: ubicación, colindancias y demás características del bien inmueble que es materia del proceso judicial contenido en el Expediente N° 00022-2022-49-0209-JR-PE-01, por el lapso que se desarrolle la misma.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del magistrado recurrente, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

